



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

---

Proceso **REVISIÓN DE SENTENCIA-J.V. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**  
Radicación **41001-31-10-001-2007-00048-00**  
Demandante **MARIA AMIRA ROJAS DE OTALORA**  
Discapacitado **JUAN CARLOS OTALORA ROJAS**  
Actuación **FIJA FECHA Y DECRETA PRUEBAS / A.I.**

Neiva, Seis (06) de Junio de dos mil Veintitrés (2023)

Conforme lo dispone el Artículo 392 del Código General del Proceso, se cita a las partes para el día para **EL DÍA VEINTISEIS (26) DEL MES JUNIO DEL AÑO 2023, A LA HORA 9 AM,** para llevar a cabo la audiencia en la que se agotarán las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del C. General del Proceso, para los fines anteriores, procede el despacho al decreto de las pruebas del proceso así:

### **PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:**

1.- **Documentales:** se tiene como tal, los aportadas con la demanda que son los siguientes:

- Sentencia de interdicción judicial del 19 de noviembre de 2008
- Registro civil de nacimiento de JUAN CARLOS OTALORA ROJAS
- Copia de la cédula de ciudadanía de JUAN CARLOS OTALORA ROJAS
- Registro civil de defunción MARIA AMIRA ROJAS DE OTALORA
- Cédula de ciudadanía de MARIA AMIRA ROJAS DE OTALORA
- Cédula de ciudadanía de MARTA LUCIA OTALORA ROJAS
- Registro civil de nacimiento de CESAR AUGUSTO OTALORA ROJAS
- Certificado médico por especialista en neurología clínica Dr. ELIEN TATIANA CASTRO ORTIZ.
- Reporte de Notas de evolución por especialista en neurología clínica Dr. ELIEN TATIANA CASTRO ORTIZ.
- Resolución No. RDP 027133 del 26 de noviembre de 2020, mediante la cual se niega la sustitución pensional a JUAN CARLOS ROJAS OTALORA.
- La relación de documentos para la calificación, requerida por la Junta regional de calificación de Invalidez del Huila.



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

---

### PRUEBAS DE OFICIO:

1. **Interrogatorio:** Se decreta el interrogatorio de **MARTA LUCIA OTALORA ROJAS**, el cual será recaudado en la audiencia inicial.
2. **Declaración:** Escuchar la declaración del señor **JUAN CARLOS OTALORA ROJAS**, conforme lo señala la Ley 1996 de 2019.
3. **Testimonio:** Se escuchará las declaraciones de los siguientes testigos CESAR OTALORA ROJAS. Le corresponde a la parte demandante lograr la comparecencia de estos en la audiencia que se llevara a cabo de forma virtual.
4. **Requerir** a la parte actora para que en un término máximo de tres (03) días:
  - Allegue una relación de gastos pormenorizados de **JUAN CARLOS OTALORA ROJAS**, debidamente soportados y acreditados.
  - En virtud, que, en providencia del 13 de abril de 2023, se designó provisionalmente a la señora **MARTA LUCIA OTALORA ROJAS**, como apoyo para que realice la gestión del reconocimiento de la sustitución pensional en calidad a que tiene derecho **JUAN CARLOS OTALORA ROJAS** por la pensión de su madre MARIA AMIRA ROJAS, se solicita que rinda informe detallado donde señale los trámites que ha realizado para dicha gestión junto con los respectivos documentos soportes que ha radicado ante el fondo de pensión, la junta regional de calificación, y los documentos que han emitido dichas entidades, así mismo, informar si ha conferido poder a un abogado, en caso positivo deberá adjuntar el respectivo documento.
  - Informe si a la fecha abrió cuenta bancaria para el depósito de los dineros correspondiente a la mesada pensional, en caso afirmativo adjuntar el certificado actualizado de la misma.
  - Manifieste si **JUAN CARLOS OTALORA ROJAS**, cuenta con otros bienes fuera de los dineros que pueda recibir de la pensión, es decir, es propietario de inmuebles, muebles, acciones, o cualquier bien económico, en caso de ser cierto, adjuntar los respectivos documentos.
  - Exponer cuales son los trámites que va realizar la expedición del pasaporte
  - Indicar, a que se dedica la señora **MARTA LUCIA OTALORA ROJAS**, en Estados Unidos, y cuál es su núcleo familiar en dicho país identificándolos con nombres, identificación y correo electrónico.



## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---

- Exponer cuales son las condiciones de la vivienda donde reside la señora **MARTA LUCIA OTALORA ROJAS**, en Estados Unidos, si es propia o alquilada adjuntando el documento correspondiente.

5. **Incorporar** el informe de valoración de apoyo realizado por PRACTICADO POR LA ENTIDAD “PESSOA SERVIMOS EN SALUD MENTAL SAS” al señor JUAN **CARLOS OTALORA ROJAS**

La audiencia se llevará a cabo a cabo a través de la aplicación Microsoft Teams. Por secretaría se remitirá la invitación respectiva a las cuentas de correo electrónicos informados por las partes en el trámite del proceso.

Así mismo, se advierte a los extremos procesales en este asunto que la inasistencia injustificada a dicha audiencia les acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Estatuto Procesal.

**Notifíquese.**

  
**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**  
Juez